



Resolución Directoral N° 291 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 26 NOV. 2019

VISTOS: El Informe N° 7956-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio N° 016-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA FLORIDA, entre el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Núcleo Ejecutor de Paredones (en adelante Núcleo Ejecutor);

Que, fecha 22 de marzo de 2019, mediante Resolución Directoral N° 049-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI aprobó el expediente técnico de Obra mencionada, con monto total de S/ 865,240.59 Soles, incluido IGV;

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción" (en adelante Directiva) "Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra";

Que, con fecha 14 de junio del 2019 el Residente de Obra (JOSE IGNACIO CHAPOÑAN LLONTO) anotó en el Asiento N° 124 del Cuaderno de Obra lo siguiente "Habiéndose culminado meta física de obra, se solicita a la supervisión peticionar a la Entidad la Entrega de Recepción de Obra";

Que, con fecha 14 de junio de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor (OMAR WILSON CARVALLO MUÑOZ) anota en el Asiento N° 125: "Cumplen con las especificaciones del exp. Técnico aprobado, de lo solicitado por el Residente, esta supervisión realizará el trámite correspondiente ante la entidad";

Que, con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante Carta N° 0246-2019-NER CANAL LA FLORIDA/RESIDENTE DE OBRA, el Residente de Obra puso en conocimiento al supervisor la culminación de la obra, asimismo, solicitó la conformación del comité de recepción de obra;



Que, con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante Carta N° 245-2019-SUPERVISOR NER CANAL LA FLORIDA/OWCM, el supervisor de Obra puso en conocimiento al Núcleo Ejecutor la culminación de la obra, asimismo, solicitó la conformación del comité de recepción de obra;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2019, mediante Carta N° 255-2019-NER CANAL LA FLORIDA-/PSI, el Veedor de PSI comunica a la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo la culminación de la obra, según lo informado por el Residente y Supervisor de la Obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del comité de recepción de obra;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, mediante Memorando N° 0826-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina Gestión Zonal de Piura informó al PSI la culminación de la obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción;

Que, con 26 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 7956-2019-MINAGRI-PSI-OS bajo los argumentos del Informe N° 550-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, la Oficina de Supervisión solicito a la Dirección de Infraestructura de Riego la emisión del acto resolutive de la conformación del comité de recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: I) Primer Miembro: Ing. Cesar Tepe Samillan (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo), ii) Segundo Miembro: Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Coordinador de Núcleos Ejecutores), y iii) Tercer Miembro: Ing. Omar Wilson Carvalho Muñoz (Jefe de la Supervisión de la obra);

Que, se debe indicar que tanto el Residente como el Supervisor de Obra han informado que la culminación de la obra el 14 de junio de 2019, la cual quedó asentada esa misma fecha, no obstante, el supervisor recién informó al Núcleo Ejecutor con fecha 14 de noviembre de 2019, en consecuencia, el veedor del PSI informo a la Oficina Gestión Zonal de Chiclayo con fecha 15 de noviembre de 2019, quien a su vez, informo al PSI con fecha 20 de noviembre de 2019, en consecuencia, la Oficina de Supervisión realizó la gestión el 26 de noviembre de 2019, lo que denota que las gestiones no habrían cumplido los plazos establecidos en la Directiva, más aun si la Oficina de Supervisión ha indicado que la fecha de la conformación del comité de recepción de obra debió como plazo límite el 25 de noviembre de 2019;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Florida, Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque”, el mismo que estará integrado por:





Resolución Directoral N° 291-2019-MINAGRI-PSI/DIR

- Primer Miembro : Ing. Cesar Tepe Samillan
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo
- Segundo Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro
Coordinador de Nucleos Ejecutores
- Tercer Miembro : Ing. Omar Wilson Carvalho Muñoz
Jefe de la Supervisión de la obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción".

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Residente, al Supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Realizar el respectivo deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite para la designación del Comité de Recepción.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 016-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA FLORIDA.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

